



CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES PARA EL CURSO 2020-21

(Convocatoria aprobada por la Junta de Centro celebrada el día 7 de abril de 2020)

Normativa aplicada:

- Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València en fecha 27 de julio de 2010 (ACGUV 156/2010)
- Reglamento para la transferencia y reconocimiento de créditos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València en fecha 24 de mayo de 2011 (ACGUV 126/2011)
- Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalidad, de tasas.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 al 24 de julio de 2020

Lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universitat de València (<http://entreu.uv.es>).

Órgano resolutorio: Decano del Centro

Publicación listas de admitidos/as: Antes del 30 de septiembre de 2020, en el tablón oficial de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la página web del centro (<http://www.uv.es/fcafe>)

Criterios de prelación: Las solicitudes se ordenarán y priorizarán de acuerdo con lo que establece el reglamento ACGUV 156/2010.

Tasas:

- 1) Estudiantes con estudios universitarios extranjeros. Tasa correspondiente al estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos: 143,73 euros
- 2) Los/las estudiantes admitidos/as, para poder incorporar a su expediente los créditos reconocidos, abonarán las tasas que establece la ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOCV 8202 / 20.12.2017), en el título XIV, Tasas en materia de educación, capítulo III, Tasas en materia de enseñanza universitaria.

Solicitantes: Los/las estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales o estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación del título en España, que deseen ser admitidos en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la FCAFE.

Requisitos:

- Que le sean reconocidos un mínimo de 30 créditos
- No haber agotado seis convocatorias en alguna de las asignaturas de los estudios universitarios iniciados.

Documentación a aportar:

A) Por los estudiantes con estudios universitarios españoles:

- Certificación académica oficial personal del expediente en la que ha de constar; estudios iniciados en la universidad de procedencia; rama de conocimiento a la cual están adscritos estos estudios; nota media del expediente expresada de 0 a 10, tal y como se establece en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003; y el número de convocatorias consumidas

En el caso de los estudiantes de la Universitat de València no será necesaria la aportación de certificado oficial, será suficiente aportar el expediente académico y la nota media de la secretaría virtual

- Copia del D.N.I. o pasaporte
- Copia de la publicación en el BOE del plan de estudios que esté cursando
- Programas de las asignaturas cursadas sellados por la universidad de procedencia. No será necesario cuando se trate de asignaturas que figuren en la tabla de reconocimiento de asignaturas a grado en la FCAFE (<https://www.uv.es/uvweb/activitat-fisica-esport/ca/estudis-grau/llicenciatures/graus/oferta-graus/trasllat-expedient-grau-1285852824466.html>).

B) Por los estudiantes con estudios universitarios extranjeros:

- Certificación académica oficial personal del expediente en la que ha de constar; estudios iniciados en la universidad de procedencia; el número de convocatorias consumidas; la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido; las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada asignatura y sus calificaciones.

Además del certificado oficial deberán presentar el documento con la nota media calculada en base 10, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se puede encontrar en la web: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion.html>

- Copia del pasaporte
- Documento oficial que acredite la oficialidad del plan de estudios que esté cursando.
- Documento oficial que acredite que la universidad de origen está autorizada o reconocida en el sistema de educación superior del país correspondiente
- Declaración jurada de no haber solicitado la homologación del título correspondiente ni estar pendiente de resolución.
- Programas de las asignaturas cursadas sellados por la universidad de procedencia.

Estos documentos de estudios extranjeros se han de presentar legalizados por vía diplomática o, si es el caso, mediante la apostilla del convenio de La Haya, excepto si han sido expedidos por estados miembros de la Unión Europea o firmantes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Además han de ir acompañados, si es el caso, de su correspondiente traducción oficial a cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Todos los documentos referidos en los apartados A y B tienen que ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes en la materia.

Los solicitantes que opten a las plazas de deportistas de alto nivel, de alto rendimiento o deportistas de élite de nivel A o B de la Generalitat Valenciana; o a las plazas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán aportar la documentación que acredite tal condición.

Los documentos se han de presentar en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Los solicitantes podrán aportar también cualquier documento que consideren necesario para dar soporte a la petición.

Si por razón del tamaño del fichero no se puede incorporar toda la documentación a la solicitud de entreu, se podrá presentar a la secretaria de la facultad a través del correo electrónico, secretariafcafe@uv.es, con el siguiente texto en el campo asunto del mensaje, “documentación admisión continuación estudios 2020-2021”

Número de plazas

Campus Blasco Ibáñez en Valencia: 5 plazas

Campus extensión Ontinyent: 10 plazas

En los dos campus las plazas se distribuirán de la siguiente forma:

- Estudiantes por el turno general; 2 plazas en Valencia y 7 en Ontinyent.
- Estudiantes calificados/as como deportistas de alto nivel, de alto rendimiento o deportistas de élite de nivel A o B de la Generalitat Valenciana, que se asignarán siguiendo este orden; 1 plaza en Valencia y 1 en Ontinyent.
- Estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100; 1 plaza en Valencia y 1 en Ontinyent.
- Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación del título en España; 1 plaza en Valencia y 1 en Ontinyent.

Si alguna de las plazas reservadas para estudiantes deportistas, para estudiantes con discapacidad, o para estudiantes con estudios extranjeros, no se cubren incrementarán las de turno general

Si un estudiante quiere ser admitido en Valencia o en Ontinyent deberá presentar dos solicitudes, una para el grado en Valencia y otra para el grado en Ontinyent.

Valencia, 7 de mayo de 2020

La Rectora, P.D. (DOCV 27/06/19)
El Decano; Salvador Llana Belloch